DECRETO N° 3.049 /

TEMUCO, 02 NOV 2009

VISTOS :

1. El Contrato de Ampliación del Servicio Barrido de Calles y Aseo de Vías Públicas de la ciudad de Temuco, Recolección de residuos sólidos domiciliarios en la localidad de San Ramón.

2. La Escritura Pública Rectificatoria de fecha 30 de septiembre de 2009.

3. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Ampliación del Servicio Barrido de Calles y Aseo de Vías Públicas de la ciudad de Temuco, Recolección de residuos sólidos domiciliarios en la localidad de San Ramón, otorgado por Escritura Pública de fecha 07 de septiembre de 2009, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Constructora AMCO Ltda., RUT N° 76.193.150 - 4, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente.

2. Apruébese la Escritura Pública Rectificatoria de fecha 30 de septiembre de 2009, mediante la cual se ajusta el precio total del contrato en la suma de $ 33.527.998.- impuestos incluidos.

3. El monto del servicio será pagado con cargo al ítem 22.08.002 "Aseo domiciliario San Ramón" del Presupuesto Municipal 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM **2208001002**	
PRESUPUESTO VIGENTE	33.700.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE.DCTO	33.527.998
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	172.002
Refrend. N° : **6646**	Fecha: **23/10/09**

Dirección Jurídica
Dirección de Aseo
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Contratista
Of. de partes

211252

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N°6516/2009

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009

CONTRATO AMPLIACIÓN SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y ASEO DE VIAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN

171.- **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

Bca**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de **Septiembre** del año **dos mil nueve.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,

representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA.**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento noventa y tres mil ciento cincuenta guión cuatro, representada legalmente por doña **PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE,** chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número siete millones trescientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cuatro guión ocho, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle La Vertiente número cuatrocientos ochenta y ocho , y don **ALFREDO ARTURO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos treinta y un mil trescientos ochenta y dos guión ocho, con domicilio en Temuco , calle Barco de Avila número trescientos ochenta y uno, mayores de edad, quienes acreditaron su respectiva cédulas exhibidas y exponen : **PRIMERA:** ANTECEDENTES GENERALES El Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ocho guión dos mil seis "Concesión servicio barrido de calles y aseo de vías públicas de la ciudad de Temuco". El Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y siete de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis que acepta la oferta y adjudica la propuesta a la empresa Ingeniería y Constructora AMCO Ltda. El Informe de la Comisión Evaluadora de Bases Administrativas de Propuestas que aprueba la ampliación del contrato incorporando el aseo de la Localidad de San Ramón, en lo relacionado al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios. El Anexo de Convenio de Colaboración entre las Municipalidades de Temuco y Padre

Las Casas, en el sentido de que esta última reembolsara el costo de un cuarenta por ciento del servicio de recolección de basura en la localidad de San Ramón.- **SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICADA Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Empresa Ingeniería y Constructora AMCO Ltda. el servicio de recolección de residuos sólidos de la localidad de San Ramón, los días lunes, miércoles y viernes a partir de las quince horas en un camión, implicando el retiro de aproximadamente ocho coma cinco toneladas al día. **TERCERA**: PLAZO PRESTACIÒN DE SERVICIOS La Municipalidad de Temuco y el contratista, convienen para la prestación del servicio, el que actualmente se encuentra ejecutando desde el primero de enero de dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del mismo. **CUARTA**: PRECIO DEL CONTRATO.- El precio total de la ampliación de la prestación del servicio es la suma de veintiocho millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho, impuestos incluido, cuyo valor mensual es de dos millones setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve. **QUINTA** FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA.- La suma de veintiocho millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho, será pagada con cargo al ítem veintidós punto cero ocho punto cero cero dos "Aseo domiciliario San Ramón". **SEXTA** FORMA DE PAGO.- El valor de la prestación del servicio será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas previa presentación de las facturas la que deberá llevar el V° B° del Director de Aseo y Ornato y del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas. **SEPTIMA** MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio deberá ejecutarse conforme lo pactado, dado lo cual su incumplimiento acarreará las multas establecidas en el artículo veintidós de las Bases Administrativas del

contrato principal. **OCTAVA** EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; todo ello conforme a los previsto en el artículo diecisiete de las Bases Administrativa, y sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en dichas Bases. **NOVENA.-** GARANTÍAS.- Para efectos de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo trece de las Bases Administrativas, el contratista hace entrega a título de garantía de Boleta número uno tres ocho dos del Banco Santander, por un valor de dos millones setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha ocho de abril de dos mil nueve, con vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, se deja constancia que el contrato principal cuenta con boleta de garantía con vigencia al dos de abril de dos mil diez. **DECIMA.-** PERSONERÍAS La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de doña Paulina Isolda Galindo Harboe y don Alfredo Mandel Elwanger para actuar en representación de la Ingeniería y Constructora Amco Ltda. consta de Escritura Pública de constitución de la Sociedad otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. **DECIMA PRIMERA** GASTOS NOTARIALES y MANDATO Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del Contratista. Se confiere mandato al abogado Cristian Ríos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

López para que rectifique, complemente y corrija los errores u omisiones que pudieren surgir del otorgamiento del presente instrumento. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **seis mil quinientos dieciséis**.- - - - - - - - Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE
7.324.354-8

ALFREDO MANDEL ELWANGER
6731382-8
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 SET. 2009

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *